

SE SUSCRIBE EN TOLEDO, LIBRERIA DE FANDO

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

Este Boletín está dedicado á la circulacion de las comunicaciones oficiales del Arzobispado, y demás que convenga al interés del Clero.



Los señores eclesiásticos que no le reciban á tiempo, harán la reclamacion dentro del término de 20 dias, pasados los cuales no será atendida.

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

Por la Ordenacion general de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 2 del corriente se ha comunicado á esta Administracion la órden siguiente:

«Deseando esta Ordenacion general evitar á los partícipes del clero interesados en la liquidacion de sus haberes atrasados hasta fin de 1851, los perjuicios que pueda ocasionarles la falta de los requisitos que deben contener los poderes ó autorizaciones que otorguen para recoger de la Caja de la Deuda pública los títulos de la del personal que á su favor se espidan por resultados de sus liquidaciones respectivas, consultó á la Direccion general del ramo las formalidades de que debian estar adornadas; y en su consecuencia, dicha oficina general ha manifestado ser bastantes las autorizaciones que los individuos del clero otorguen en la forma ordinaria, segun lo hacen los demás del personal en su caso, identificando la firma del Diocesano el Contador de la provincia, y remitiendo las autorizaciones al Gobernador; ó identificando dicha firma esta Ordenacion general, en cuyo caso deberá la misma remitir de oficio la autorizacion.

En su virtud, y á fin de que llegue á noticia de los interesados, para lo cual deberá V. S. hacer publicar la presente circular en el Boletín oficial de esa provincia y en el eclesiástico de la diócesis, si le hubiere, he creido oportuno prevenirle:

1.º Los individuos del clero que por sí ó por medio de apoderado hayan prestado la conformidad en sus liquidaciones, deberán otorgar otras autorizaciones á favor de las personas que estimen para recoger de la Direccion de la Deuda pública los títulos que se les espidan por sus atrasos, debiendo V. S. identificar su firma y remitirlas con este requisito al Contador de la provincia, para que éste las vise y dirija por conducto del Sr. Gobernador á la mencionada Direccion general.

2.º Las autorizaciones de los que hasta ahora no hayan prestado su conformidad en las liquidaciones, comprenderán, además de la facultad de hacerlo, la de recoger oportunamente de la Tesoreria de la Direccion de la Deuda los títulos espresados debiendo en este caso ser visadas y remitidas oficialmente por V. S. á esta Ordenacion general, con relacion duplicada por órden alfabético, sin cuyos requisitos ninguna será admitida en lo sucesivo.»

Lo que se hace saber á los Sres. partícipes á quienes se refieren las prevenciones contenidas en la preinserta órden para su conocimiento debiendo advertir al propio tiempo, que la Junta nombrada en virtud de la Real órden de 21 de Febrero de 1851 se ocupa ya en redactar las liquidaciones del personal del clero de la diócesis por los haberes devengados y no satisfechos desde 1837 hasta el de 1851, con presencia de los libros de pagos y antecedentes de la antigua Administracion Diocesana, y con arreglo á los formularios remitidos por la Ordenacion general de

pagos del Ministerio de Gracia y Justicia. Toledo 19 de Diciembre de 1859.—El Administrador económico, José Sanchez Ramos.

GUERRA CONTRA MARRUECOS.

ESPOSICIONES A S. M.

Obispado de Palencia.—Señora: El Obispo de Palencia, por sí, y en nombre del clero catedral, parroquial y demas de su diócesis, se acerca á los R. P. de V. M., y espone:

Que herederos de los antiguos y esforzados castellanos, cuyo patriotismo y religiosidad á toda prueba no se satisfizo hasta sacudir, como lo consiguió su incansable constancia, el ominoso y pesado yugo del mahometismo, y lanzar sus numerosas huestes de esta tierra, que indignos, como eran, de pisar, tanto tiempo dominaran, aplauden y se congratulan de que V. M. haya declarado solemnemente la guerra al Emperador de Marruecos; y en momentos tan críticos y para tan santa y justa guerra, ofrecen á V. M. cuanto debe y puede ofrecer el súbdito mas respetuoso, mas leal y de adhesión mas ardiente.

Comprendiendo el objeto y deber de su sagrado ministerio, postráronse entre el vestíbulo y el altar desde el momento que supieron la heroica y necesaria resolución de V. M.: sin cesar en sus oraciones, imploran el favor é intercesión de sus santos é inclitos Patronos, y especialmente el de la Santísima Virgen, auxilio y ampáro poderosísimo de los cristianos; y hacen constantes votos al Dios de los ejércitos por el triunfo completo de las armas españolas contra los infieles marroquíes, y contra los que, como ellos, en el exceso de su soberbia y orgullo, creen que al nombre español se le puede ofender y vilipendiar impunemente. A tan santo fin ofrecen de presente á V. M. la cantidad de 180,000 rs. vn., única suma de que pueden disponer en el estado de notoria penuria en que se encuentran, quedándoles solo el sentimiento de no poseer mas para satisfacer sus ardientes deseos con ofertas de mayor importancia.

Dignese V. M. admitir con su maternal benevolencia los ofrecimientos de estos sus leales súbditos, como testimonio de su patriotismo y del respeto y amor que profesan á V. M.—Señora.—A. L. R. P. de V. M., su mas humilde súbdito y capellan, GERÓNIMO, Obispo de Palencia.

Palencia 7 de Noviembre de 1859.

Señora: El Arzobispo de Tarragona tiene la honra de acercarse respetuoso á las gradas del trono y felicitar á V. M. por su gran pensamiento de santificar la guerra contra Marruecos, colocando á nuestros bravos guerreros bajo la égida tutelar de la que es terrible como un ejército formado en batalla. Con este rasgo de catolicismo evoca V. M. recuerdos históricos capaces de hacer invencibles á los nietos de aquellos héroes, cuyas espadas, recibiendo el temple de la Cruz, obraron prodigios de valor. También se repetirán en nuestros días, si se sigue el camino trazado por los que libertaron á la católica España del yugo sarraceno, y la levantaron al mas alto grado de esplendor, no separándose ahora lo que nuestras tradiciones y creencias presentan unido en amigable consorcio.

No debo fatigar la preciosa atención de V. M., porque, dotada de eminentes prendas conoce demasiado cuán significativa es la actitud que hoy toma esta magnánima nación. El Dios de las misericordias quiera asistir á V. M., á su ilustrado Gobierno y á nuestro valiente ejército para dar cima á la empresa de la manera mas ventajosa y honorífica para el nombre español, sinónimo de católico. Por ello dirigirá sus mas fervientes plegarias al Omnipotente el Prelado de Tarragona con su Cabildo y clero, en unión con este pueblo, modelo de lealtad y de patriotismo, que tan digno se muestra en estos momentos del alto renombre que mereciera en la historia. Además de las oraciones y de los servicios que V. M. estime, ofrecemos los primeros, para las atenciones de la guerra, el contingente que resulte del descuento de nuestras respectivas asignaciones, segun el tipo adoptado para las clases que perciben del Tesoro, y equiparándonos á las mismas.

Dignese V. M. acoger, con la benevolencia que le es propia, esta sencilla espresión de los sentimientos que animan á sus mas fieles y obedientes súbditos, y en especial á su humilde capellan, que ruega á Dios sin cesar por la prosperidad de V. M., de la Iglesia y del Estado.

Tarragona 9 de Noviembre de 1859.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—José Domingo, Arzobispo de Tarragona.

Obispado de Lérida.—Señora: El Obispo de Lérida, despues de haber implorado el 6 de este mes en el Santo templo Catedral, con su Cabildo, Ayuntamiento y habitantes de la capital, la bendición del cielo para los jefes y soldados del

valiente ejército, que por orden de V. M. marcha al Africa á defender el pabellon de Castilla y cruzar las armas con un enemigo desleal y provocativo. para exigirle con ellas la debida satisfaccion por los ultrajes hechos á la nacion española, se acerca á las gradas del trono católico para renovar á V. M. los testimonios de lealtad y firme adhesion á su augusta persona y real familia, para ser intérprete de los sentimientos que ha escitado en su clero y diócesanos la declaracion de la guerra, por cuyo pronto y feliz éxito están dispuestos á hacer toda clase de sacrificios.

Muy noble y propia de los descendientes de aquellos héroes que, despues de uno y mil combates en 700 años, arrojaron de España á la morisma, es la actitud que al oír la voz de V. M. han tomado todas las clases de esta gran nacion. Todos han escuchado con rendimiento la última resolucion de su augusta soberana, aconsejada de los Ministros; todos aplauden el real decreto y se aprestan para rechazar el presente, y todo otro ataque, venga de donde viniere, y para reprimir la audacia del moro africano y de todo otro enemigo, sea cual fuere su clase y número. El clarin de la guerra ha hecho recordar á los súbditos de V. M. que todos son españoles, y que saben dejar á un lado las contiendas políticas, para manifestar al mundo que en España no hay partidos ni diversidad de opiniones cuando se trata de la defensa de su Religion, de su Reina y del honor é independencia de su patria.

Señora: el aplauso general con que ha sido recibida la noticia del rompimiento de la paz con el imperio marroquí; la alegría que se nota en la nacion, y las demostraciones de entusiasmo que se observan por todas partes, prueban que todavía hay patriotismo en España; que no se ha amortiguado el catolicismo, ni el amor y fidelidad á su augusta Reina. El Obispo y los individuos de su clero participan, como es natural, de este entusiasmo, porque ni pueden olvidar que son españoles, ni prescindir de llenar las obligaciones que esta cualidad les impone siempre, y sobre todo cuando es necesaria la guerra para sostener la dignidad y el honor de la patria. El ministerio de paz de que están encargados no les impide el que de palabra y con el ejemplo exorten y estimulen á los demas á la obediencia, y á prestar apoyo al Gobierno con el auxilio de sacrificios personales y pecuniarios hasta la consecucion completa de sus justas demandas.

El clero conoce que este es su deber, y desea cumplirlo, ofreciendo sus personas y llevando su

óbolo á las arcas del Erario, ya que no le es dado, por su notoria escasez de medios, aprontar, como en tiempos pasados, subsidios cuantiosos. Las asignaciones del Concordato son los únicos haberes de que puede disponer, y aunque han sido exceptuadas en el descuento del 8 por 100 sobre los sueldos de 3 000 á 14,000 reales, y del 10 á los de 15,000 en adelante, por considerarse dichas dotaciones, no como sueldos de empleados, sino como cóngruas canónicas, que apenas sufragan para una decente manutencion, sin embargo de tan justa exencion, el Obispo, Cabildo y clero de la capital de Lérida quieren cargarse voluntariamente con el referido descuento, que desean se les haga para los gastos de la guerra por el tiempo y en la propia forma que á las demas clases del Estado.

Se ignora todavia cuál es la voluntad del resto del clero de la diócesis en cuanto á donativos; mas no duda el Obispo, que el ejemplo de la capital será imitado por sus hermanos.

Dígnese V. M. acoger con su acostumbrada bondad esta respetuosa manifestacion del Obispo y clero de Lérida, y aceptar su insignificante donativo, como una prueba mas de su fidelidad á la real persona y familia de su amada Reina, y sus deseos de que el ejército español obtenga siempre y por todas partes, con el auxilio divino, la mayor y mas completa victoria.

Dios nuestro Señor guarde la católica real persona de V. M. por muchos años, para bien de la Religion y la monarquía.

Lérida 12 de Noviembre de 1859.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—PEDRO CIRILO, Obispo de Lérida.

Excmo. Sr.: En la reverente esposicion que por la Presidencia del Consejo de Ministros y con fecha 24 del próximo pasado, elevé á S. M. la Reina (o. n. c.), ofrecí con la mas sincera lealtad mi apoyo, el de mi Cabildo y clero de esta diócesis para la guerra justamente empeñada con el imperio de Marruecos.

Al cumplir este deber tan propio del clero español, significaba implícitamente nuestra decision de hacer cuantos sacrificios estuviesen á nuestro alcance. Como prueba de esta voluntad decidida, ruego á V. E. se digne presentar á los pies del trono de S. M. la donacion que hacemos del 8 por 100 sobre las asignaciones de 3,000 á 14,000 reales, y el 10 por las de 16,000 en adelante, en la forma, época y tiempo que esta-

blece la ley de descuentos á las demas clases del Estado, en la que no se incluyó al clero por justas consideraciones canónicas.

Excmo. Sr.: Quisiéramos que nuestra posición económica fuese tan ventajosa como grandes son nuestros deseos: sin embargo, al tener la honra de presentar á S. M. por el digno conducto de V. E. esta pequeña prueba de nuestro desprendimiento, puede V. E. bondadoso asegurarla, que si las necesidades lo reclaman, la voluntad de S. M. seria la medida reguladora del número y clase de sacrificios á que desde ahora se prestan sumisos el Obispo, Cabildo y clero de la diócesis de Cartagena.

Dios guarde á V. E. muchos años. Murcia 14 de Noviembre de 1859. = Excmo. Sr. = Mariano, Obispo de Cartagena. = Joaquin Gonzalez del Castillo, Dean. = Narciso Barrio, canónigo penitenciario. = Miguel Ortega, párroco. = Ignacio Gonzalez, párroco. = Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Obispado de Coria. = Señora: Despues de haber en vano puesto en práctica los medios conciliadores prescritos por la moderacion y la prudencia, ha dispuesto por fin V. M. recurrir al remedio estremo de las armas para obtener de los marroquíes á viva fuerza las justas satisfacciones reclamadas por los insolentes ultrajes inferidos al pabellon español, que tan obstinadamente han rehusado con ceder de buen grado. Al mero primer anuncio de resolucion tan grave, ha estallado por do quiera la opinion pública en manifestaciones entusiastas de aplauso: ha ofrecido en esto un testimonio incontestable de que no hay en España sino un solo pensamiento y un solo deseo, tratándose del honor nacional y V. M. ha podido justamente ufanarse con tal suceso, que ¡plegue al cielo sea verdadero prenuncio de otros mas próximos!

No hay quien desconozca que aun siendo la guerra de suyo justa, es inevitablemente uno de los mas terribles azotes de la humanidad, por los males gravísimos que consigo siempre trae. Ministro de un Dios de paz el que suscribe, sin tener para el ejercicio de las funciones de la milicia santa, en cuyas filas se halla inscrito, mas armas que las espirituales, ni ser otra su mision entre los hombres que evangelizar la paz (y segun las frases bíblicas), ver de unir y hermanar al judio con el

gentil, al griego con el bárbaro, ó hacer que habiten juntos el lobo con la oveja, el tigre con el cabrito... no ha podido dejar de sentir grande repugnancia en haber de tomar la pluma para hablar de guerra, siquiera hayan de ser objeto de ella los enemigos eternos del nombre cristiano.

Más como español, es súbdito fiel de V. M., y una vez hecha la declaracion oficial de la empresa contra el Africa, constando por nuestra historia que en casos parecidos los Prelados todos acostumbraron acudir á los pies del trono á ofrecer reverentes, con la espresion sincera de sus sentimientos de adhesion y lealtad, sus personas y servicios, sus facultades y haberes, siguiendo su ejemplo el esponente, se acerca hoy con el debido acatamiento á las gradas del augusto sólio de V. M. para ofrecer, á nombre suyo y del Dean, Dignidades, Canónigos y Beneficiados de su Santa Iglesia, cuanto tienen y cuanto pueden: en el órden espiritual sus oraciones incesantes al Altísimo por el triunfo pronto de nuestras armas, y en el temporal, el subsidio de un descuento gradual en sus respectivas dotaciones durante la guerra, en la forma decretada para las clases dependientes del Tesoro público.

Coria 19 de Noviembre de 1859. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = JUAN NEPOMUCENO, Obispo de Coria.

(La Regeneracion.)

ANUNCIO.

COMPENDIO DEL TOLEDO EN LA WANO.

Ó DESCRIPCION ABREVIADA DE LA CATEDRAL Y DEMAS MONUMENTOS TOLEDANOS, POR DON SISTO RAMON PARRO.

Un tomito en octavo con 224 páginas de buena y compacta impresion, que contiene todo lo mas interesante para el curioso que visite esta célebre ciudad, extractado de la mencionada obra por su mismo autor, y un itinerario claro y completo que facilita al viajero su paseo por la poblacion con ahorro de fatiga y economia de tiempo.

Se vende encuadernado en rústica á ocho reales en las librerías de Fando, calle Ancha, número 34 y de Hernandez, Cuatro Calles y calle Ancha, núm. 96.

Editor, D. Severiano Lopez Fando.

IMPRESA DEL MISMO, ANCHA, 34, Y NUNCIO VIEJO, 11.
TOLEDO:—1859.